

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.368 · 2008

MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Boletín Oficial, 28 de abril de 2008 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Mediación y Conciliación

Ley 26.368

Prorrógase el plazo previsto en el artículo 30 de la Ley Nº 24.573.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY Nº 24.573

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el plazo previsto en el artículo 30 de la Ley Nº 24.573 por el término de DOS (2) años a partir del vencimiento previsto en la Ley Nº 26.094.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Mediación y Conciliación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).